

RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA

N° 015/ 0 2 6 9

21 OCT. 2015

TIPO DE : RESOLUCIÓN EXENTA
DOCUMENTO
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA

MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0247 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015, QUE AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA ANEXO COMPLEMENTARIO DE BASES DE LICITACIÓN TIPO QUE REGULAN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL CON SALA CUNA, PUNTA NORTE, ARICA" A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

VISTO: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 156, de fecha 20 de marzo de 2014, que designa en forma Transitoria y Provisional a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución Exenta N° 015/027, de 23 de Junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra en calidad de Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Arica y Parinacota, a doña Sandra America del Carmen Flores Contreras; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Decreto Supremo N° 08, de 09 de Enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: **30400823-0**; en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles; y sus modificaciones introducidas por la Resolución N° 151 de agosto del 2015, Resolución Exenta N° 0247 que hace el llamado a licitación pública para el proyecto de construcción del Jardín Infantil y Sala Cuna Punta Norte, Arica,; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificado por la resolución N° 151 de agosto del 2015.

2.- Que, mediante solicitud de Compras y Contrataciones N° 14361, aprobada con fecha 22 de Septiembre 2015, el Sub departamento de Recursos Financieros y Físicos, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, de la Junta Nacional de jardines Infantiles, solicita contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Jardín Infantil con Sala Cuna, Punta Norte, Arica".

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/0247 de 22.09.2015, se autoriza llamado a licitación y aprueba anexo complementario de bases de licitación, informando las condiciones particulares de contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL CON SALA CUNA PUNTA NORTE, ARICA.**

4.- Que, por error involuntario de tipeo en Resolución Exenta Nº 0247 de 22.09.2015, en el punto 3 del “Anexo Complementario” N°6, Punto 16 BA y 17 BA de las Bases Administrativas, respecto a glosa de la boleta de garantía de seriedad de la oferta señala que se debe: “Garantizar seriedad de la oferta de la licitación ejecución de obras ID N°1572-62-LR15; Debiendo decir “Garantizar seriedad de la oferta de la licitación ejecución de obras ID N°1572-63-LR15”.

5.- Que, en consecuencia con motivo de lo señalado precedentemente se hace necesario modificar el plazo de recepción de garantía de seriedad de la oferta establecido en el cronograma del anexo complementario atendido al error cometido en la glosa del documento de garantía ya mencionado.

6.- Que, por tratarse de un error que no afecta aspectos esenciales, y solo tiene relación a efectos de forma de la caución, la modificación señalada no implica modificar las bases tipo y su anexo complementario aprobado por resolución N°157 de 03 septiembre del 2014 y su modificación introducida por resolución N°151 de agosto del 2015, por lo que el acto administrativo que apruebe dicha modificación no requiere ser tomado de razón por la Contraloría General de la Republica.

7.- Que, en todo lo no dispuesto en el presente instrumento, manténgase inalterable el tenor de la Resolución Exenta Nº 0247 de 22.09.2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XV Región de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1º MODIFÍQUESE la resolución 015/0247 del 22.09.2015.

1a) El punto 3 del Anexo Complementario N°6 puntos 16 BA y 17 BA, que establece glosa de boleta de garantía de seriedad de la oferta en siguiente sentido:

Donde dice:

Glosa	Garantizar seriedad de la oferta de la licitación ejecución de obras ID N°1572-62-LR15
-------	--

Debe decir:

Glosa	Garantizar seriedad de la oferta de la licitación ejecución de obras ID N°1572-63-LR15
-------	--

2º En relación a lo anterior, MODIFIQUESE el cronograma de licitación incorporado en anexo complementario para la contratación del Proyecto de Construcción Jardín Infantil y sala cuna Punta Norte, Arica el siguiente tenor:

2a) En el punto 3 del Anexo Complementario en el N° 3 del Punto 3 BA y 18 BA. Que corresponde al cronograma de licitación:

Donde dice:

Recepción de Garantías de seriedad de la oferta	Se recibirá materialmente hasta el día anterior a la fecha de cierre de recepción de oferta (MIÉRCOLES 21 DE OCTUBRE 2015) en la OFICINA DE PARTES de la Dirección Regional, ubicada en 18 de septiembre #1949 (lunes a jueves de 08:30 a 17:00 horas y el viernes de 08:30 a 16:00 horas).
Recepción Ofertas	Hasta las 16:00 horas, del Trigésimo día contado desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del proceso de licitación. (JUEVES 22 DE OCTUBRE 2015)
Apertura de Oferta Técnica y Económica	A las 10:00 horas del Trigésimo primer día contado desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación pública. (VIERNES 23 DE OCTUBRE 2015)



Debe decir:

Recepción de Garantías de seriedad de la oferta	Se recibirá materialmente hasta el día anterior a la fecha de cierre de recepción de oferta (MIÉRCOLES 28 DE OCTUBRE 2015) en la OFICINA DE PARTES de la Dirección Regional, ubicada en 18 de septiembre #1949 (lunes a jueves de 08:30 a 17:00 horas y el viernes de 08:30 a 16:00 horas).
Recepción Ofertas	Hasta las 16:00 horas, del Trigésimo día contado desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del proceso de licitación. (JUEVES 29 DE OCTUBRE 2015)
Apertura de Oferta Técnica y Económica	A las 10:00 horas del Trigésimo primer día contado desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación pública. (VIERNES 30 DE OCTUBRE 2015)

2° **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo, que modifica Resolución Exenta Nº 015/0247 de 22.09.2015, que autoriza llamado a licitación pública y aprueba anexos complementarios de bases de licitación pública y de licitación tipo que regulan el proceso de licitación pública del proyecto “Construcción jardín infantil con sala cuna, Punta Norte, Arica a través del sitio www.mercadopublico.cl, para el ID: 1572-63-LR15.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SANDRA FLORES CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SFC/RAA/VMC/OTC/etc.

Distribución:

- Coordinador Nacional de Meta
- Dirección Regional
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad Jurídica ✓
- Unidad de Infraestructura
- Programa Meta Nacional
- Programa Meta Regional
- Of. Partes y Archivo